RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°021-2025-MDCH-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 17 de enero del 2025

VISTO: La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre la designación de funcionarios y directivos dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el Informe N° 0013-2025-ORH-OGA-MDCH/MAQH emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la decisión adoptada por el titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación en la referida Ley.

Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios", establece que, el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni otras normas que regulan, carreras administrativas especiales. El régimen Laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, tiene carácter transitorio;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por D.S Nº. 075-2008-PCM, estableció: Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria final, de la Ley Nº 29849 "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057º y otorga derechos laborales, estableció lo siguiente: Respecto de la contratación de personal directivo, "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, su modificatoria Ley N° 29849 y su Reglamento y con las facultades conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° y del segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; es viable la contratación administrativa de servicios (CAS) de los funcionarios y empleados de confianza, siempre y cuando las plazas orgánicas a contratar se encuentren contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, así como se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo tanto resulta necesario designar al funcionario de confianza para que desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tal como lo prevé la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, asimismo se cuenta con la evaluación de curriculum vitae del ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA QUISPE con DNI 02433882, quien cumple con el perfil profesional para la asunción del cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA conforme a lo establecido en los instrumentos de gestión de la Entidad, ello de acuerdo al informe N° 0013-2025-ORH-OGA-MDCH/MAQH emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20", y artículos 39" y 43" de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ABOG. LUIS ALBERTO ESPINOZA QUISPE** con DNI 02433882, **en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con eficacia anticipada **a partir del 13 de enero del 2025**, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 – Régimen Especial de Contratación administrativa de servicios, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición, en conformidad al D.S. 053-2022-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado con la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
INTERESADO